

1

ÁREA N° I ACCESO A LA JUSTICIA

GUIA DE ACCION DEL AREA

En el área de acceso, se ha identificado como uno de los aspectos centrales que provoca la crítica situación de la justicia peruana, la existencia de una serie de barreras geográficas, económicas, lingüísticas y culturales que afecta la condición de igualdad, que debe constituir el marco de actuación base de todo sistema de justicia. Asimismo, se identifican serios problemas de funcionamiento, y con ello también de un apropiado acceso, por un deficiente servicio de justicia que requiere cambios urgentes para posibilitar una impartición de justicia independiente, eficiente, confiable y accesible.

Su inclusión en el plan denota el interés y peso que se le da a este problema, en concordancia con lo que la Misión del PNUD señaló en el 2001, al establecer que el principal problema de la justicia en el Perú era sus serias limitaciones al acceso universal de los ciudadanos a la justicia.

La definición de acceso a la justicia hace referencia a las garantías que permiten la posibilidad de acudir a cualquier entidad del sistema para obtener la definición de un conflicto en términos de justicia desde el punto de vista individual y social. Las garantías a las que se alude tienen un fundamento doble: deben permitir que sea libre y general. De este modo, el acceso a la justicia implica en su contenido: i) la existencia de información suficiente sobre el contenido de los derechos y sobre la forma a través de la cual éstos pueden ser ejercidos y defendidos; ii) la existencia a nivel de todo el país de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para garantizar la cobertura del servicio al ciudadano que lo requiera.

La ausencia o carencia de cualquiera de estos componentes tiene un efecto negativo en la viabilidad del sistema democrático, pues abre espacios de desigualdad y discriminación de distinto orden (debido al origen étnico, social, regional, económico, de género, e incluso por las convicciones de tipo ideológico y religioso).

Por ello, el Plan Nacional de la CERIAJUS delimita afrontar este problema, para construir un modelo de justicia inclusivo que no excluya a nadie y que, por el contrario, a partir de la conjugación de la eficiencia y confiabilidad en un enfoque de accesibilidad, se garantice el contenido esencial del principio de igualdad reconocido por la Constitución Política.

La estrategia que aborda este Plan en la sección de Acceso tiene seis sub-áreas y todas buscan atacar problemas seculares del modelo del sistema de justicia, que se reflejan desde la escasa cobertura del sistema de justicia por razón de territorio, población y capacidad de servicio, que determina la falta de unidades jurisdiccionales y operadores en número suficiente, distribuidos a lo largo del territorio y a costos accesibles de manera que permitan satisfacer la demanda de los usuarios.

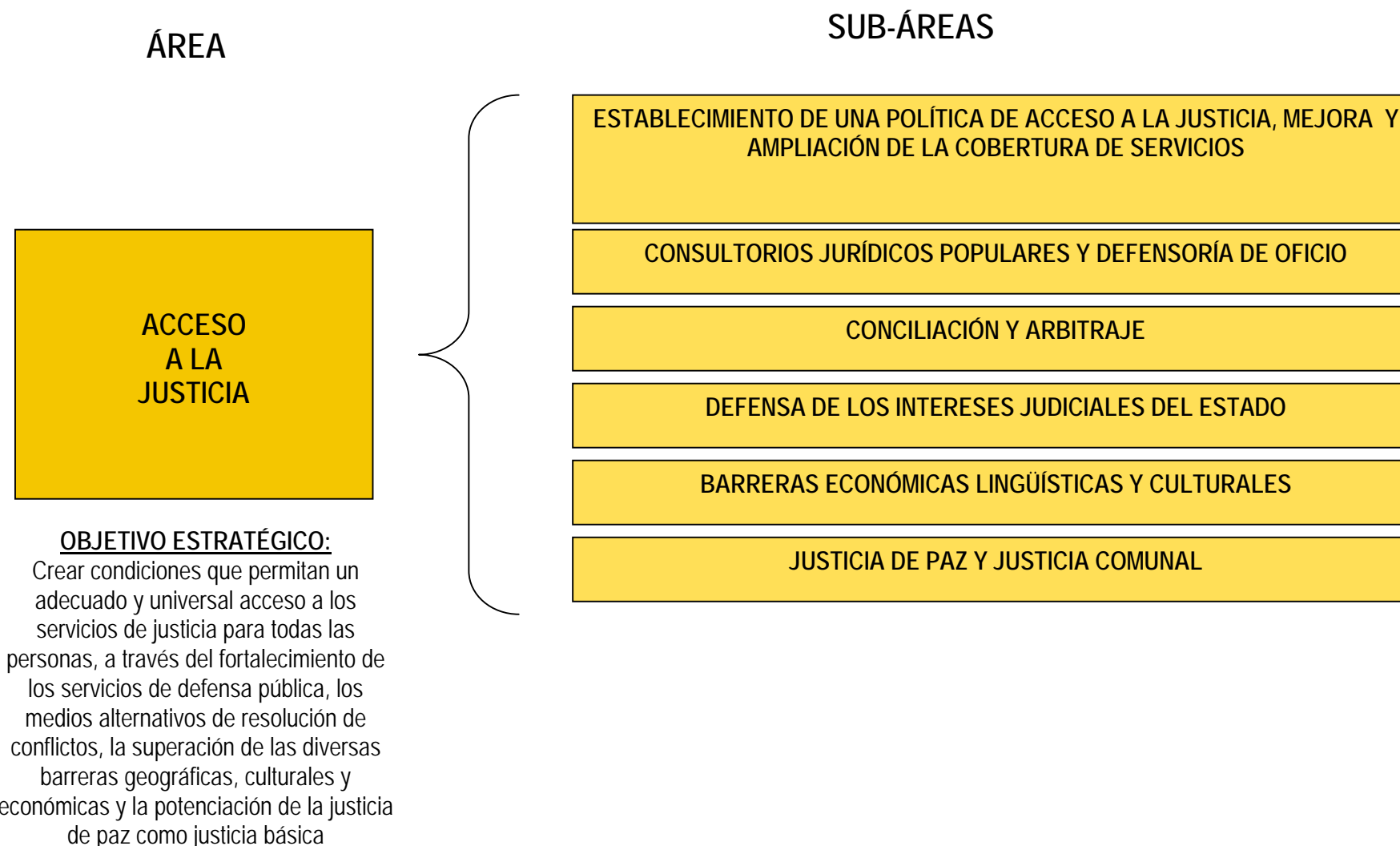
También busca superar las barreras de tipo económico, a fin de no impedir que los usuarios acudan al sistema por razones económicas, lo que comprende abordar el problema de los costos de la justicia; tanto lo que corresponde a las tasas judiciales, como los costos que implica acudir al mercado de profesionales, para lo cual es necesario repotenciar los servicios de defensa pública gratuita, que se encuentran en un número disminuido para la demanda de servicios del país. Para ello, el plan aborda ambos enfoques del problema y plantea algunas salidas que deben tenerse en cuenta.

En cuanto a las barreras lingüísticas y culturales, el plan considera que deben desarrollarse ciertas acciones que, reconociendo la pluriculturalidad en el país, la justicia no sea un factor de exclusión, para lo cual se consideran el uso de intérpretes, el empleo del Peritaje Cultural y la conformación, en lo posible, de magistrados bilingües en zonas en donde sea necesario.

Todo ello está muy relacionado con el desarrollo de la justicia comunal y justicia de paz. En el primer caso el Plan de la CERIAJUS busca que se establezca un reconocimiento de su labor a un plano más concreto, a fin de que sus decisiones sean respetadas por toda autoridad de la justicia ordinaria y autoridad pública en general; en el segundo, se busca repotenciar la justicia de paz, buscando darle mayores elementos de apoyo logístico, capacitación, ampliación de competencias y coexistencias en zonas geográficas conjuntamente con los jueces de paz letrado, a fin de que en zonas como Lima y en coordinación con las Municipalidades, podamos tener jueces de paz que resuelvan controversias.

La conciliación y los medios alternativos de resolución de conflictos, constituyen también una vía válida para afrontar la crisis de los servicios de justicia, pero cuando éstos, como la conciliación, tienen de por sí problemas estructurales, es difícil que se puedan considerar. Sin embargo, la CERIAJUS no puede ser indiferente a este problema y plantea algunas salidas, buscando entre otras acciones que ésta sea voluntaria y que sea repotenciada.

ÁREA N° 1: ACCESO A LA JUSTICIA



ÁREA N° 1 : ACCESO A LA JUSTICIA

PROBLEMA:	OBJETIVO ESTRATEGICO:	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:
<p>Sectores importantes de la población no acceden a los servicios de la justicia por la existencia de barreras geográficas, económicas, lingüísticas y culturales, quebrantándose el principio de igualdad reconocido en la Constitución Política.</p>	<p>Crear condiciones que permitan un adecuado y universal acceso a los servicios de justicia para todas las personas, a través del fortalecimiento de los servicios de defensa pública, los medios alternativos de resolución de conflictos, la superación de las diversas barreras geográficas, culturales y económicas y la potenciación de la justicia de paz como justicia básica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer una política de Estado de ampliación del acceso a la justicia que se inserte en lineamientos concretos de acuerdo a la 28ª Política del Acuerdo Nacional. • Lograr una mayor oferta de servicios legales y judiciales, en especial para promover los servicios que no son accesibles a sectores de la población. • Modificar la pirámide judicial, a efectos de construir una justicia básica que permita la solución de conflictos en forma eficaz por parte de la mayor parte de la población. 	<p>Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Consejo Nacional de la Magistratura, Ministerio de Justicia, Academia de la Magistratura, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo y Promoción Humana, iglesias, universidades, colegios de abogados, ONGs, Asamblea Nacional de Rectores, instituciones arbitrales, entes reguladores, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Economía y Finanzas, sociedad civil, Policía Nacional del Perú, Municipalidades, organizaciones de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas y rondas campesinas.</p>

SUB-ÁREAS:	PLAZO
SUB-AREA 1: ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA DE ACCESO A LA JUSTICIA, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS SUB-AREA 2: CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES Y DEFENSORÍA DE OFICIO. SUB-AREA 3: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE SUB-AREA 4: DEFENSA DE LOS INTERESES JUDICIALES DEL ESTADO SUB-AREA 5: BARRERAS ECONÓMICAS LINGÜÍSTICAS Y CULTURALES SUB-AREA 6: JUSTICIA DE PAZ Y JUSTICIA COMUNAL	Corto, mediano y largo plazo

ÁREA N° 1 : ACCESO A LA JUSTICIA

SUB-ÁREA N° 1 : ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA DE ACCESO A LA JUSTICIA, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS

PROBLEMA:	OBJETIVO ESPECÍFICO:	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:
<p>No existe en el Estado una política integrada de acceso a la justicia. El Poder Judicial y el Ministerio Público no cuentan con suficientes órganos jurisdiccionales para atender la demanda de servicios en forma eficiente y oportuna y las distancias geográficas implican una seria barrera al acceso por la centralización de las dependencias.</p>	<p>Instaurar una política de acceso a la justicia y ampliar la oferta de servicios judiciales a través de un programa de Módulos Básicos de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estructurar los estándares adecuados para el ratio población-magistrados que debe funcionar en el país, que no debiera ser superior a 10 mil personas por magistrado • Estructurar los rangos de carga procesal permitida para un adecuado servicios judicial para la definición de la política de creación de órganos jurisdiccionales • Mejorar las políticas de cobertura de servicios judiciales y fiscales • Construir y poner en funcionamiento la integridad de los Módulos Básicos que formaron parte del diagnóstico del Banco Interamericano de Desarrollo. 	<p>Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Academia de la Magistratura, Consejo Nacional de la Magistratura</p>

INDICADOR:	PLAZO:	PROYECTOS:
<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y aprobación entre las instituciones integrantes del Sistema de Justicia sobre el diseño de las políticas de Acceso a la Justicia. • Formulación al Acuerdo Nacional de las políticas de Estado. • Porcentaje anual de mejora del ratio población-magistrados. 	<p>Corto, mediano y largo plazo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contenido técnico de la 28ª Política de Estado del Acuerdo Nacional para incorporar el acceso a la justicia 2. Fortalecimiento de los Módulos Básicos de Justicia 3. Construcción y funcionamiento de Módulos Básicos de Justicia

ÁREA N° 1 : ACCESO A LA JUSTICIA

SUB-ÁREA N° 2: CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES Y DEFENSORÍA DE OFICIO

PROBLEMA:	OBJETIVO ESPECÍFICO:	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:
<p>Los servicios de defensa pública son muy escasos. Sólo existen 252 defensores de oficio y 31 abogados de Consultorios Jurídico Populares para todo el país, los mismos que no cuentan con locales donde prestar sus servicios de defensa, sin adecuados sistemas de supervisión, sin remuneraciones acorde con su importante función, sin relación laboral pues 212 de los 252 defensores de oficio se encuentran bajo contratos de locación de servicios. La labor que cumplen no es conocida por la población, lo que también limita el acceso de muchas personas a la justicia.</p>	<p>Fortalecer y ampliar los servicios de defensa gratuita para las personas de escasos recursos, a efectos de que se brinde un servicio legal de calidad en todo el país</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe efectuarse una reestructuración del servicio de defensa pública, a efectos de que se entienda que el enfoque de acceso a la justicia tiene en el desarrollo de los mecanismos de defensa uno de sus aspectos centrales. • El modelo a ser reformulado requiere que se reoriente la prestación del mismo en función del usuario y no para cumplir la formalidad de la defensa. • El servicio debe ser prestado en locales en donde se puedan atender a los usuarios, bajo una estructura moderna, con apoyo tecnológico. • El servicio de defensa debe ser complementado con los 	<p>Poder Judicial, Poder Legislativo, Ministerio de Justicia, Ministerio de Desarrollo y Promoción Humana, iglesias, universidades, colegios de abogados y ONGs.</p>

		<p>esfuerzos que desarrollan diversos organismos de la sociedad civil (iglesias, facultades de derecho, colegios de abogados, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debiera permitirse suplir la escasa oferta con la recurrencia directa de los usuarios al servicio de justicia y con facilidades que lo hagan más económico como el uso de "demandas formato". 	
INDICADOR:	PLAZO:	PROYECTOS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Incremento anual de la población atendida por los servicios de Defensa de Oficio. • Incremento anual de la población atendida por los servicios de Defensa de los Consultorios Jurídicos Populares. • Mayor nivel de satisfacción de los usuarios del servicio de defensa de oficio. • Mayor nivel de satisfacción de los usuarios del servicio prestado por los Consultorios Jurídicos Populares. 	<p>Corto y mediano plazo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reestructuración del Servicio de Defensa de Oficio 2. Uso de demandas-formato. 3. Ampliación de los servicios de Defensa de Oficio 4. Ampliación de los servicios de Defensa de los Consultorios Jurídicos Populares. 	

ÁREA N° 1 : ACCESO A LA JUSTICIA

SUB-ÁREA N° 3 : CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

PROBLEMA:	OBJETIVO ESPECÍFICO:	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:
<p>Los mecanismos alternativos de resolución de conflictos no han generado espacios paralelos al Poder Judicial para la solución de controversias. La conciliación ha sido deslegitimada socialmente al desnaturalizarse por la generación de un sistema informalizado que no es sujeto adecuado de controles de calidad y supervisión real del servicio, quedando al final como un trámite previo que genera un costo adicional al usuario, sin posibilidades reales para evitar que un porcentaje importante de casos se judicialicen y se genere en el país una cultura de solución de controversias y no de litigiosidad. El arbitraje, por su lado, se mantiene en un sector elitizado de la sociedad</p>	<p>Promover el uso voluntario de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reimpulsar la conciliación extrajudicial bajo un nuevo enfoque que, evitando la obligatoriedad, constituya un verdadero mecanismo de resolución de conflictos, a través de incentivos que promuevan su uso • Diseñar mejores mecanismos de supervisión del sistema que eviten la informalización y mal uso de la conciliación • Potenciar el arbitraje 	<p>Ministerio de Justicia, Poder Legislativo, Asamblea Nacional de Rectores, instituciones arbitrales, entes reguladores, universidades y Academia de la Magistratura.</p>
INDICADOR:	PLAZO:	PROYECTOS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de la obligatoriedad de la conciliación extrajudicial. • Puesta en marcha del plan de difusión de los MARC's. 	<p>Corto plazo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el uso voluntario de la conciliación extrajudicial. 2. Desconcentración de los centros de conciliación. 3. Difusión del arbitraje. 	

ÁREA N° 1 : ACCESO A LA JUSTICIA

SUB-ÁREA N° 4 : DEFENSA DE LOS INTERESES JUDICIALES DEL ESTADO

PROBLEMA:	OBJETIVO ESPECÍFICO:	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:
<p>La defensa judicial de los intereses del Estado atraviesa problemas por la sobrecarga de procesos que tiene a su cargo. Según información del Consejo de Defensa Judicial del Estado, las procuradurías públicas administran en la actualidad 203,282 procesos, lo que revela una sobrecarga que se deriva del hecho de que las competencias requieren una revisión. No existe una adecuada supervisión de calidad del trabajo y la infraestructura disponible no sirve a los propósitos de un sistema de defensa.</p>	<p>Fortalecer la defensa de los intereses judiciales del Estado, con especial énfasis en las acciones de garantías constitucionales, la lucha contra la criminalidad organizada, la corrupción en la Administración Pública y el terrorismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se requiere fortalecer la defensa de los intereses judiciales del Estado a través de una nueva ley y un renovado aparato de apoyo logístico. • Precisar que los Procuradores tienen facultad para intervenir en las investigaciones preliminares que realice el Ministerio Público y la Policía. • Mayor capacitación en el sistema de procuradores públicos. • Competencias precisas para la supervisión y control del servicio dentro de un enfoque nacional y descentralizado • Se requiere uniformidad en los lineamientos de defensa judicial, así 	<p>Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerio de Justicia, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Academia de la Magistratura y universidades.</p>

		como una capacitación permanente de los procuradores públicos	
INDICADOR:	PLAZO:	PROYECTOS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del nuevo marco legal de la Defensa Judicial del Estado • Vigencia del Sistema de capacitación de procuradores 	Corto plazo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuación del marco normativo en materia de la defensa judicial del Estado 2. Capacitación y especialización de procuradores públicos 3. Implementación de un sistema de control y supervisión 	

ÁREA N° 1 : ACCESO A LA JUSTICIA

SUB-ÁREA N° 5 : BARRERAS ECONOMICAS LINGÜÍSTICAS Y CULTURALES

PROBLEMA:	OBJETIVO ESPECÍFICO:	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:
<p>Gran parte de la población de escasos recursos no puede acceder al servicio de justicia por la existencia de barreras económicas derivada del pago de tasas judiciales. De igual modo, existen deficiencias en la información conocida y en la información recibida de los operadores de justicia, que conlleva poca sensibilidad y conciencia sobre la existencia real, histórica, social y jurídica de los pueblos indígenas andinos y amazónicos y de las comunidades campesinas y nativas en el Perú, incluyendo las barreras lingüísticas existentes.</p>	<p>Reducir las barreras económicas, lingüísticas y culturales que impiden el acceso al servicio de justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los costos formales de la justicia deben ser determinados ajustándose a los costos reales, considerándolos como una contraprestación del servicio • Incorporar criterios de transparencia de los costos a fin de que el usuario sepa claramente en qué costos va a incurrir. • Debe propenderse a eliminar las barreras económicas que impiden el acceso a la justicia a través de mecanismos creativos que permitan el uso del beneficio de auxilio judicial a aquellas personas de escasos recursos • El pago del bono por función jurisdiccional no debe ser financiado con los recursos recaudados 	<p>Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Academia de la Magistratura, Ministerio de Justicia (Defensores de Oficio), Defensoría del Pueblo, Poder Legislativo y Ministerio de Economía y Finanzas, sociedad civil y ONGs.</p>

		<p>por concepto de tasas judiciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben efectuarse esfuerzos para que todos los peruanos tengan acceso, en su propio idioma a las normas legales vigentes, en especial de aquellas que regulan derechos y garantías • Ninguna persona puede ver frustrada su petición de justicia por razones idiomáticas o de relacionamiento cultural. 	
INDICADOR:	PLAZO:	PROYECTOS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación normativa tendente a reducir barreras de acceso económicas y culturales. • Porcentaje anual de disminución de denuncias ante organismos públicos debido a barreras económicas y culturales. 	Corto y mediano plazo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sinceramiento de costos de las tasas judiciales y aplicación para los servicios. 2. Exoneración del pago de tasas judiciales a personas de escasos recursos. 3. Uso de intérpretes. 4. Empleo del peritaje cultural. 5. Designación de magistrados bilingües. 	

ÁREA N° 1 : ACCESO A LA JUSTICIA

SUB-ÁREA N° 6 : JUSTICIA DE PAZ Y JUSTICIA COMUNAL

PROBLEMA:	OBJETIVO ESPECÍFICO:	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:
<p>La justicia de paz requiere un serio apoyo por parte del Estado, dado que la precariedad con la que se desarrolla el servicio de justicia es inaceptable en el tercer milenio. Del mismo modo, la justicia comunal, reconocida en la Constitución Política, requiere algunos ajustes a nivel normativo y funcional debido a que a pesar que se reconoce el ejercicio de funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen derechos fundamentales, no existe una adecuada coordinación con la justicia ordinaria y las autoridades públicas, la que muchas veces no respeta sus decisiones.</p>	<p>Impulsar la justicia de paz como justicia de base para que pueda ocupar un escenario importante y mayor al actual para la resolución de conflictos. Consolidar la justicia comunal ejercida por las autoridades de los pueblos indígenas, rondas campesinas, comunidades campesinas y nativas, como reconocimiento de la pluriculturalidad del país</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Considerar a la justicia de paz como una justicia de base con competencias ampliadas a las que tiene actualmente • Las elecciones de jueces de paz deben efectuarse con la participación excepcional de los organismos electorales • Los juzgados de paz deben coexistir en las zonas donde existan jueces de paz letrados. • Las Municipales deben apoyar el funcionamiento de los jueces de paz • Desarrollo de Políticas Públicas de reconocimiento y respeto de manifestaciones jurídicas propias de los pueblos indígenas, comunidades nativas, campesinas y rondas campesinas. 	<p>Poder Judicial, Ministerio Público, Academia de la Magistratura, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo Municipales, universidades, Organizaciones de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas y rondas campesinas.</p>

INDICADOR:	PLAZO:	PROYECTOS:
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de las competencias de los Juzgados de Paz. • Desarrollo legislativo de las facultades de las Comunidades Campesinas y Nativas, Rondas Campesinas 	Corto y mediano plazo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elección directa de jueces de paz 2. Fortalecimiento de la justicia de paz 3. Creación de juzgados de paz 4. Aspectos procesales de los juzgados de paz 5. Mejor redacción a nivel constitucional de la justicia comunal 6. Ley de desarrollo constitucional 7. Programas de sensibilización y capacitación sobre el estado pluricultural de derecho

SUB-ÁREA N° 1: ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA DE ACCESO A LA JUSTICIA, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS

SUB-ÁREA

ESTABLECIMIENTO DE UNA
POLÍTICA DE ACCESO A LA
JUSTICIA, MEJORA Y
AMPLIACIÓN DE LA
COBERTURA DE SERVICIOS

PROYECTOS

CONTENIDO TÉCNICO DE LA 28ª POLÍTICA DE ESTADO DEL
ACUERDO NACIONAL REFERIDA AL ACCESO A LA JUSTICIA

FORTALECIMIENTO DE LOS MÓDULOS BÁSICOS DE JUSTICIA

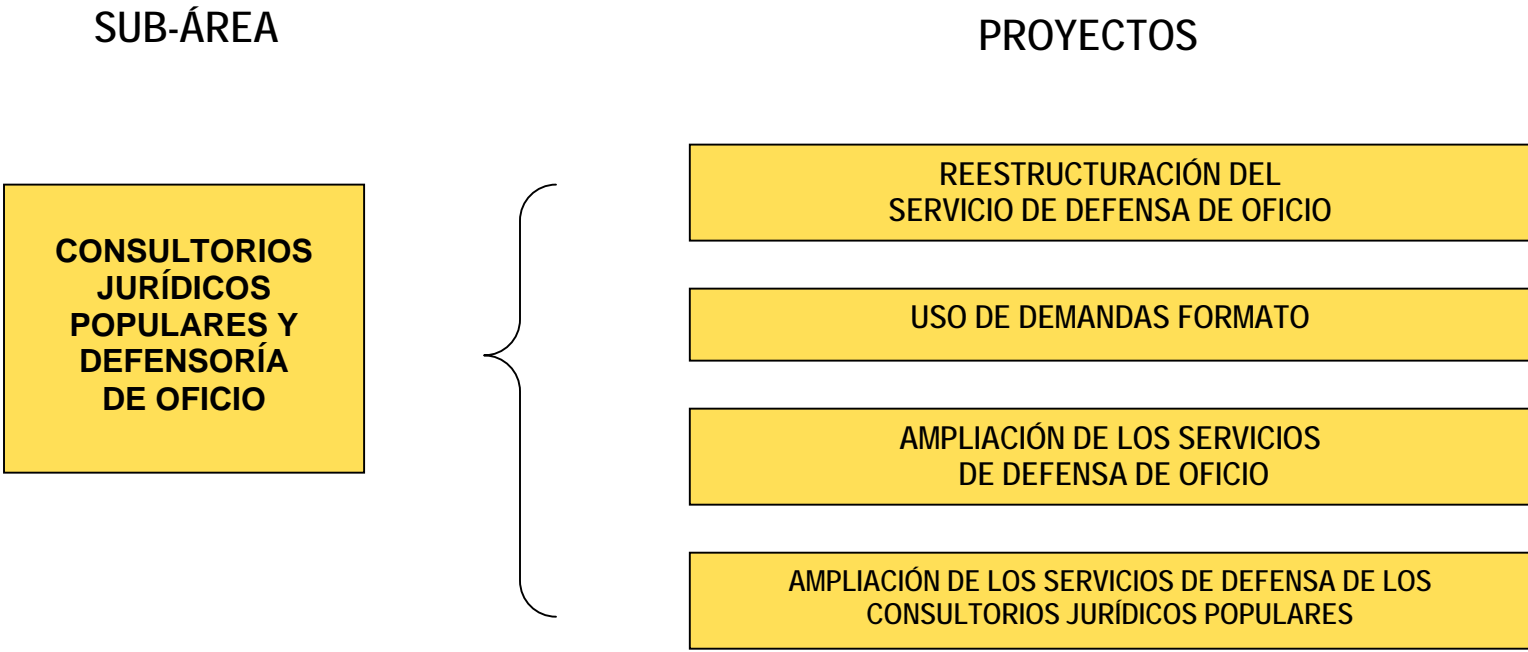
CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS BÁSICOS
DE JUSTICIA

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.1	SUB-ÁREA 1:	ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA DE ACCESO A LA JUSTICIA, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS	
1.1.1.	PROYECTO 1:	CONTENIDO TÉCNICO DE LA 28ª POLÍTICA DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL REFERIDA AL ACCESO A LA JUSTICIA	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
La 28ª política del Acuerdo Nacional denominada “Plena vigencia de la Constitución y los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia e Independencia Judicial”, no ha desarrollado en la matriz de políticas públicas definidas en este espacio de concertación nacional, indicadores claros y delimitados sobre cómo mejorar efectivamente dicho acceso, lo que constituye una tarea pendiente			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Contar con políticas públicas para la mejora del acceso universal a la justicia en el marco del Acuerdo Nacional.			
PROPUESTA:			
Dar contenido a la 28ª política del Acuerdo Nacional respecto del acceso a la justicia para superar uno de los principales problemas de la justicia en el Perú.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
1. Diseño de las políticas públicas para la mejora del acceso a la justicia 2. Presentación ante el Acuerdo Nacional 3. Aprobación de las políticas de acceso a la justicia por el Acuerdo Nacional		Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Ministerio de Justicia, Academia de la Magistratura y Consejo Nacional de la Magistratura.	Corto plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> Incorporación en la 28ª política pública de indicadores claros y preciso para mejorar el acceso a la justicia definidos por el plan estratégico de la CERIAJUS 	

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.1.	SUB-ÁREA 1:	ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA DE ACCESO A LA JUSTICIA, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS.	
1.1.2.	PROYECTO 2:	FORTALECIMIENTO DE LOS MÓDULOS BÁSICOS DE JUSTICIA	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
Las limitaciones de los Módulos Básicos de Justicia en materia de infraestructura, organización y cobertura por especialidades, afectan el acceso a la justicia de los pobladores con menos recursos económicos.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Crear las condiciones para acceder en forma efectiva al sistema de justicia a las poblaciones de las zonas alejadas de los centros urbanos			
PROPUESTA:			
Fortalecer los Módulos Básicos de Justicia existentes en aspectos de infraestructura, medios logísticos y provisión de plazas de Jueces de Paz Letrados y Jueces Especializados que permitan su óptimo funcionamiento considerando, si fuera el caso, factores como el idioma originario en los casos que se requiera.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
1. Concentrar todos los servicios judiciales en un solo local y brindar todas las especialidades 2. Reforzar la coordinación entre los entes responsables del funcionamiento de los Módulos Básicos de Justicia.		Sistema de Justicia	Mediano plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> Plena operatividad de los Módulos Básicos de Justicia con el 100% del personal considerado 	

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.1.	SUB-ÁREA 1:	ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA DE ACCESO A LA JUSTICIA, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS	
1.1.3.	PROYECTO 3:	CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MÓDULOS BÁSICOS DE JUSTICIA	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
La no existencia de suficientes Módulos Básicos de Justicia, afecta el acceso a la justicia de los pobladores con menos recursos económicos. En algunas zonas del país no se tuvieron en cuenta en el diseño de los mismos factores climatológicos y geográficos			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Crear las condiciones para acceder en forma efectiva al sistema de justicia a las poblaciones de las zonas alejadas de los centros urbanos.			
PROPUESTA:			
Construcción y funcionamiento de la integridad de los Módulos Básicos de Justicia (83) que formaron parte del diagnóstico efectuado por el Banco Interamericano de Desarrollo, priorizando aquellas zonas geográficas densamente pobladas y que presenten dificultades reales de traslado hacia los centros urbanos.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción y funcionamiento de los módulos básicos de justicia diseñados en el proyecto del BID, que tenga en cuenta particularidades geográficas y climáticas para su diseño y construcción 2. Inclusión de recursos económicos en el Presupuesto de las entidades del Sistema de Justicia para la construcción y funcionamiento de los módulos básicos de justicia diseñados en el proyecto del Banco Interamericano de Desarrollo. 		Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Poder Legislativo.	Mediano y largo plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> • Construcción y funcionamiento de 40 nuevos Módulos Básicos de Justicia. 	

SUB-ÁREA N° 2: CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES Y DEFENSORÍA DE OFICIO



1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA
1.2.	SUB-ÁREA 2:	CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES Y DEFENSORÍA DE OFICIO
1.2.1.	PROYECTO 1:	REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA DE OFICIO
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:		
<p>La forma en que se estructura el servicio de defensa de oficio no permite que se desarrolle una efectiva labor de defensa, pues el modelo existente hace que se tengan diversos defensores ante la policía, ante la fiscalía, ante el Juzgado y ante la Sala, afectando el compromiso de la defensa con el usuario, al ser totalmente impersonal. El agraviado de escasos recursos no es objeto de defensa por parte del Estado, lo que expresa un vacío que debe ser subsanado</p>		
OBJETIVO DEL PROYECTO:		
<p>Prestar un servicio de defensa de calidad al procesado y al agraviado de escasos recursos, sobre la base de un modelo de organización que enfatice la relación con el usuario y no con las unidades jurisdiccionales, que permita un debido proceso.</p>		
PROPUESTA:		
<p>Reestructurar la forma en que se presta el servicio de Defensa de Oficio, a efectos de que sea desarrollado en el marco de Unidades de Defensa estructuradas para defensa individual de la persona procesada y no por adscripción de los defensores a las unidades jurisdiccionales, para garantizar niveles de compromiso con el usuario y un debido proceso, buscándose ampliar también el servicio de defensa al agraviado. Igualmente, potenciar los servicios de supervisión a cargo del Ministerio de Justicia y que los defensores manejen idiomas de la localidad donde ejercen sus labores.</p>		
ACCIONES:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir la representatividad del Estado en la defensa real, efectiva y adecuada de los procesos. 2. Reestructuración organizacional interna del órgano responsable de la supervisión de la conducción y supervisión de la Defensa de Oficio. 3. Fomentar a los Abogados Colegiados a que brinden un servicio de asesoría jurídica gratuita y obligatoria. 4. Diseño y aprobación de nuevo Reglamento de la Ley N° 27019, que tenga en cuenta el efectivo derecho de defensa de los procesados de menores recursos. 5. Implementación de la nueva estructura de organización de la Defensa de Oficio cuyo diseño ya 	Ministerio de Justicia	Corto plazo

<p>ha sido definido por el Ministerio de Justicia estructurado para la defensa adscrita a nivel penal al usuario, debiendo garantizar el derecho de defensa y debido proceso y para la creación del Instituto de Defensa Pública.</p> <p>6. Ampliación del servicio a los agraviados.</p> <p>7. Implantación de un adecuado sistema de supervisión y control.</p> <p>8. Estrategia de inserción a nivel institucional del nuevo concepto de defensa</p>		
INDICADOR:	<ul style="list-style-type: none">• Implementación del nuevo diseño del servicio de defensa de oficio en Unidades de Defensa para garantizar un debido proceso.• Aprobación de nuevo reglamento de la Ley 27019.	

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.2	SUB-ÁREA 2:	CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES Y DEFENSORÍA DE OFICIO	
1.2.2	PROYECTO 2:	USO DE DEMANDAS FORMATO	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
Uno de los factores que guarda relación con la falta de acceso a la justicia es la no comprensión de los procedimientos judiciales y los costos que implica acudir al mercado de profesionales. Este aspecto es crítico respecto a ciertos procesos de mayor recurrencia, como los vinculados a pensiones de alimentos y violencia familiar.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Promover el acceso a la justicia a través de mecanismos novedosos y prácticos que faciliten a los usuarios acudir a los órganos jurisdiccionales			
PROPUESTA:			
Aprobar el uso de formatos para la presentación de ciertas demandas que impulsen y faciliten el ejercicio del derecho de acción, que adicionalmente no requiera la firma de letrado			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño técnico de los formatos 2. Aprobación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial 3. Implantación del uso de las demandas-formatos 4. Aprobación del proyecto de ley para eximir el concurso de abogados en cierto supuestos como procesos de alimentos y violencia familiar para ampliar el acceso a la justicia. 		Poder Judicial, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo	Corto plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación por el CEPJ de una resolución que apruebe el uso de demandas-formato. • Aprobación del proyecto de ley que exima la defensa cautiva en casos de alimentos y violencia familiar. 	

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA
1.2.	SUB-ÁREA 2:	CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES Y DEFENSORÍA DE OFICIO
1.2.3	PROYECTO 3:	AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA DE OFICIO
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:		
Sólo existen en todo el país 252 defensores de oficio, de los cuales solo 40 están nombrados y 212 se encuentran bajo la modalidad de locación de servicios, muy mal remunerados (rangos entre S/. 1,100.00 – 1,600.00 por mes).		
OBJETIVO DEL PROYECTO:		
Ampliar la cobertura de los servicios de defensa en todo el territorio del país		
PROPUESTA:		
Incrementar el número de defensores de oficio y distribuirlos de acuerdo a las necesidades de cada localidad		
ACCIONES:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir el número idóneo de defensores de oficio en el país 2. Establecer un plan de instalación de Unidades de Defensa en los 27 Distritos Judiciales 3. Definir e implantar un plan de infraestructura de las Unidades de Defensa de Oficio 4. Estructuración del servicio de defensa a agraviados de delitos 5. Incorporación al régimen laboral público a los abogados que se encuentran bajo contratos de locación de servicio (previo concurso de aptitudes) 6. Difusión de las actividades de defensa pública. 7. Aplicación de planes piloto para implementar los servicios de defensa en universidades. 8. Considerar a los colegios de abogados, Facultades de Derecho, iglesias, ONGs, para labores complementarias de defensa a personas de escasos recursos que no pueden contratar un abogado. 	Ministerio de Justicia, Universidades, Colegios de Abogados, iglesias, ONGs.	Mediano plazo
INDICADOR:	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de un plan progresivo de instalación de los servicios de defensa de oficio. 	

	<ul style="list-style-type: none">• Número anual de Unidades de Defensa de Oficio instaladas.• Progresiva incorporación de defensores de oficio de acuerdo a las necesidades del servicio.• Convenios con colegios de abogados, universidades, iglesias, etc. para complementar esfuerzos.
--	--

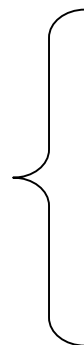
1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.2.	SUB-ÁREA 2:	CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES Y DEFENSORÍA DE OFICIO	
1.2.4	PROYECTO 4	AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA DE LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS POPULARES	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
Los servicios de defensa que se brindan a través de los consultorios jurídico populares del Ministerio de Justicia son insuficientes, pues sólo se cuenta con 31 abogados para todo el país.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Ampliar los servicios jurídicos de defensa a personas de escasos recursos económicos para facilitar su adecuado acceso a la justicia y que contribuyan a responder a sus necesidades de asesoría y atención legal.			
PROPUESTA:			
Aumentar la oferta de servicios legales de los Consultorios Jurídicos Populares del Ministerio de Justicia y coordinar un sistema nacional de defensa gratuita conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil, a fin de delimitar ciertas políticas nacionales de defensa.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir el número idóneo de defensores de consultorios jurídicos en el país. 2. Considerar que el servicio de defensa involucra: Asesorar, informar, defender y patrocinar causas legales dentro de lineamientos de calidad. Está orientado especialmente a personas de escasos recursos. 3. Definir e implantar un plan de infraestructura de las Unidades de Defensa. 4. Ejecutar un plan progresivo de instalación de los servicios de defensa y contratación de abogados 5. Ejecución de un plan piloto de crecimiento progresivo. 6. Reestructuración organizacional de la defensa pública 7. Difusión de las actividades de defensa 8. Contar con red institucional para que desde el MINJUS se planteen políticas y niveles de atención mínimos por los diferentes agentes del 		Ministerio de Justicia, Ministerio de Desarrollo y Promoción Humana, Universidades, Colegios de Abogados, Iglesias, ONGs.	Mediano plazo

<p>servicio, respetando los servicios que brindan organizaciones privadas.</p> <p>9. Considerar a los colegios de abogados, Facultades de Derecho, iglesias, ONGs, para labores complementarias de defensa a personas de escasos recursos que no pueden contratar un abogado.</p> <p>10. Considerar en el proceso de contratación de los defensores el dominio de idiomas nativos de las zonas donde prestan servicios.</p>		
<p>INDICADOR:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de un plan progresivo de instalación de unidades. • Incremento anual del número de abogados. • Número de Unidades de defensa instaladas. • Convenios con colegios de abogados, universidades, iglesias, etc. para complementar esfuerzos 	

SUB-ÁREA N° 3: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

SUB-ÁREA

CONCILIACIÓN
Y
ARBITRAJE



PROYECTOS

FOMENTAR EL USO VOLUNTARIO DE LA CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL

DESCONCENTRACIÓN DE LOS
CENTROS DE CONCILIACIÓN

DIFUSIÓN DEL
ARBITRAJE

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.3	SUB-ÁREA 3:	CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
1.3.1	PROYECTO 1:	FOMENTAR EL USO VOLUNTARIO DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
La conciliación extrajudicial obligatoria no ha cumplido con los fines de promover una cultura de paz y reducir la carga procesal y, por el contrario, se ha convertido en una traba al acceso al ser en la gran mayoría de casos un formalismo previo al proceso en las ciudades en donde se ha impuesto la obligatoriedad (Leyes 26872 y 27398: Lima, Callao, Cono Norte, Arequipa y Trujillo)			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Promover el acceso a la justicia a través de una conciliación extrajudicial voluntaria.			
PROPUESTA:			
Modificar las Leyes N° 26872 y N° 27398 para que la conciliación sea voluntaria			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular un proyecto de Ley que derogue el requisito de obligatoriedad de la conciliación. 2. Realizar un diagnóstico integral acerca de cómo ha funcionado la conciliación prejudicial en Lima, Callao, Cono Norte, Arequipa y Trujillo. 3. Presentación al Congreso del Proyecto de Ley que modifica las leyes 26872 y 27398. 4. Establecer políticas públicas de fomento a los medios alternativos de solución de conflictos, para que los usuarios accedan de manera voluntaria. 5. Mayor difusión del sistema conciliatorio prejudicial voluntario a través del Estado. 		Ministerio de Justicia, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo	Corto plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la Ley que modifique la obligatoriedad de la Conciliación en Lima, Cono Norte, Callao, Arequipa y Trujillo. 	

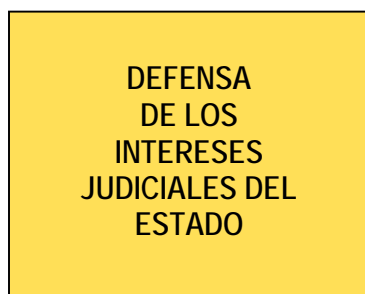
1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.3	SUB-ÁREA 3:	CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
1.3.2	PROYECTO 2:	DESCONCENTRACIÓN DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
Los Centros de Conciliación privados están concentrados en Lima en algunos distritos (de 458 centros de conciliación, 195 se encuentran concentrados solo en Miraflores, San Isidro y el Centro de Lima), afectando por razones geográficas o de distancia el acceso a la justicia			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Descentralizar los Centros de Conciliación hacia las zonas urbanas donde se ubica la mayor población y aquella de escasos recursos			
PROPUESTA:			
Promover la redistribución de los Centros de Conciliación hacia zonas de mayor densidad poblacional			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir políticas de ubicación por cuotas para la instalación de futuros nuevos centros de conciliación 2. Promover la instalación de centros de conciliación en áreas geográficas donde se requieran 3. Modificar el Reglamento de Conciliación para impedir la instalación de más centros en los lugares donde exista una sobreoferta de servicios 4. Creación de mayor número de centros de Conciliación gratuitos del Ministerio de Justicia para personas de escasos recursos 5. Establecer mejores mecanismos de supervisión de los centros de conciliación, conciliadores y centros de formación de conciliadores 		Ministerio de Justicia	Corto plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> • Modificación reglamentaria para promover la descentralización de los centros de conciliación e impedir la instalación de más centros donde existe sobreoferta. • Instalación y funcionamiento de Centro de Conciliación en zonas de mayor densidad poblacional y en sectores de escasos recursos económicos. • Número de Centro de Conciliación Gratuitos creados por el Ministerio de Justicia. 	

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA
1.3	SUB-ÁREA 3:	CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
1.3.3	PROYECTO 3:	DIFUSIÓN DEL ARBITRAJE
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:		
El arbitraje como medio alternativo de resolución de conflictos solo es utilizado en ciertos sectores y para la soluciones de determinadas transacciones (contrataciones del Estado, inversión nacional y extranjera, contratos de medianas y grandes empresas), no siendo usado por pequeños empresarios ni por la población en general, debido a la percepción de su alto costo		
OBJETIVO DEL PROYECTO:		
Promover un mayor uso del arbitraje como medio de resolución de conflictos en los empresarios y la población en general		
PROPUESTA:		
Establecer un mayor uso del arbitraje en aquellos sectores que en la actualidad no lo consideran, difundiendo su adecuada utilización como medio alternativo de resolución de conflictos		
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un plan de difusión a escala nacional, dando énfasis en ciudades de mayor movimiento comercial e industrial 2. Crear el Portal del Arbitraje en el Ministerio de Justicia con información y orientación a usuarios sobre cuestiones generales, estadísticas, donde acudir, costos y novedades del sistema arbitral. 3. Introducción de los MARC en la currícula escolar y universitaria, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Asamblea Nacional de Rectores. 4. Trabajo directo con las universidades para incorporar en su plan de estudios la enseñanza del arbitraje. 5. Organizar por parte del MINJUS talleres y eventos de promoción del arbitraje, coordinando con el sector privado. 6. Reuniones de trabajo de las instituciones arbitrales para validar temas de acción comunes. 7. Capacitación masiva de abogados, magistrados y árbitros sobre los MARCs. 		PLAZO Corto plazo Ministerio de Justicia, Asamblea Nacional de Rectores, Instituciones Arbitrales, entes reguladores, Universidades y Academia de la Magistratura

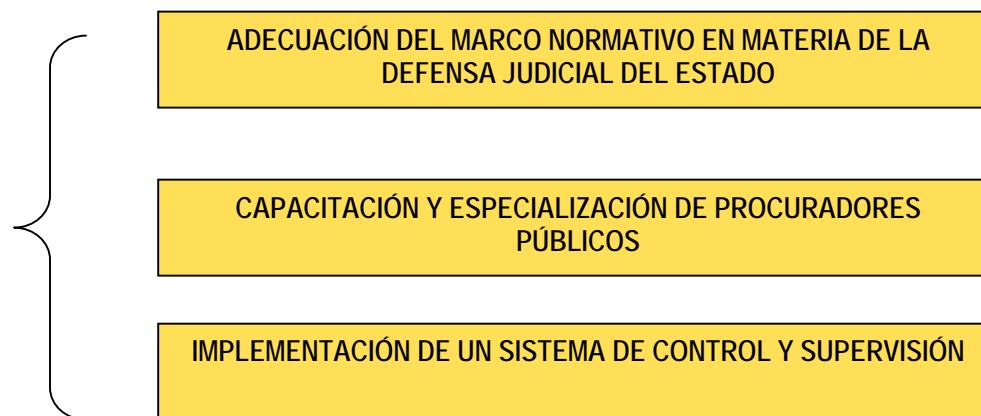
<p>8. Cursos de formación y capacitación de árbitros en Lima y Provincias, incluyendo arbitrajes especiales (consumo, transportes, etc.)</p> <p>9. Coordinación entre las diversas instituciones arbitrales a efectos de dar a conocer avances del Arbitraje y su impacto en la actividad económica.</p> <p>8. Estudio sobre el arbitraje en el Perú</p>		
<p>INDICADOR:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de cursos de capacitación realizados. • Numero de personas capacitadas • Incremento anual del porcentaje de demandas atendidas por servicios arbitrales. • Implementación del Plan de difusión del arbitraje en el ámbito nacional. 	

SUB-ÁREA N° 4: DEFENSA DE LOS INTERESES JUDICIALES DEL ESTADO

SUB-ÁREA



PROYECTOS

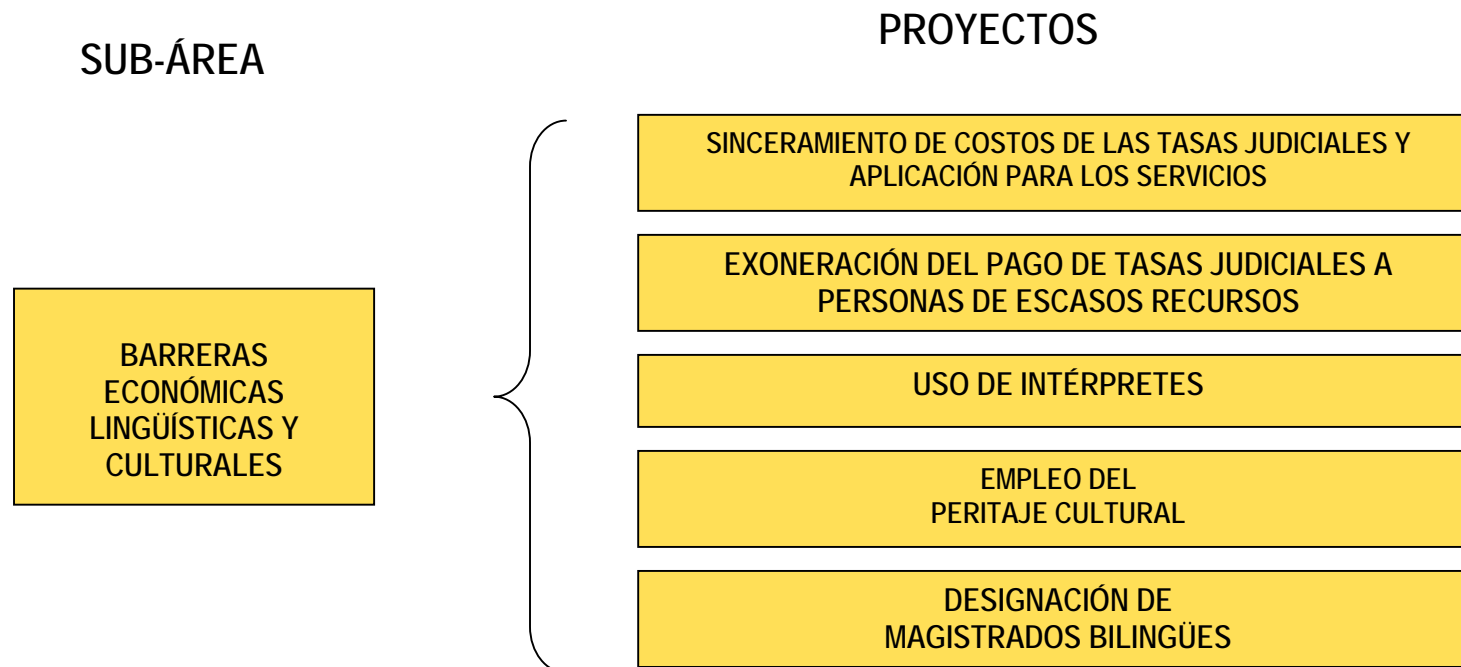


1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.4	SUB-ÁREA 4:	DEFENSA DE LOS INTERESES JUDICIALES DEL ESTADO	
1.4.1.	PROYECTO 1:	ADECUACIÓN DEL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE LA DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
Existe una legislación dispersa que no responde a la actual estructura del Estado, ni a los Códigos sustantivos y adjetivos vigentes, que dificulta las acciones relativas a la defensa judicial del Estado			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Fortalecer la defensa de los intereses judiciales del Estado con especial énfasis en las acciones de garantías constitucionales, la lucha contra la criminalidad, la corrupción de la administración pública y el terrorismo.			
PROPUESTA:			
Expedición de la Ley que crea el Sistema de Defensa Judicial del Estado que incorpore a las Procuradurías Regionales y Municipales y actualice y unifique la legislación sobre la materia, concordada con la legislación sustantiva y adjetiva vigente, promoviendo la especialización y capacitación permanente, mejora del servicio estadístico, consagrar la independencia funcional de los procuradores y que se faculte a su intervención en investigaciones preliminares en el Ministerio Público.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar un diagnóstico situacional de la Defensa Judicial del Estado y levantamiento de la información procesal a cargo de las procuradurías. 2. Revisión y actualización del proyecto de ley de defensa judicial del Estado que delimite las competencias de los procuradores definiendo en qué casos debe intervenir, asumiendo la defensa también en el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú y no solo en sede judicial. 3. Garantizar la independencia del procurador público. 4. Presentación al Congreso de la República 3. Aprobación del proyecto de ley 		Ministerio de Justicia, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo	Corto plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la ley que crea el Sistema de Defensa Judicial del Estado 	

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.4	SUB-ÁREA 4:	DEFENSA DE LOS INTERESES JUDICIALES DEL ESTADO	
1.4.2	PROYECTO 2:	CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PROCURADORES PÚBLICOS	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
Existe un inadecuado nivel de especialización y capacitación de gran parte del personal que labora en las Procuradurías para asumir el reto de defensa de los intereses del Estado			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Mejorar el nivel de especialización y capacitación en el servicio de la Defensa Judicial del Estado			
PROPUESTA:			
Contar con un plan de especialización y capacitación permanente del personal perteneciente al Consejo de Defensa Judicial del Estado, así como de las diversas Procuradurías Públicas, Regionales, Municipales y Descentralizadas			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Delimitar las necesidades de capacitación en atención a las competencias y requerimientos de información de los procuradores públicos. 2. Ejecutar en convenio con la Academia de la Magistratura y Universidades, cursos de formación y capacitación de procuradores públicos y adjuntos 3. Realizar eventos académicos en coordinación con los gobiernos regionales, locales y otras instituciones. 4. Permanente apoyo del Consejo de Defensa Judicial del Estado a las procuradurías para brindarles asesoría técnica e información. 		Ministerio de Justicia, Academia de la Magistratura, Universidades	Corto plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación realizados. • Número de personas capacitadas. 	

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.4	SUB-ÁREA 4:	DEFENSA DE LOS INTERESES JUDICIALES DEL ESTADO	
1.4.3	PROYECTO 3:	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
No existe un sistema adecuado de control y supervisión del ejercicio de defensa del Estado, lo que dificulta medir la eficiencia y cumplimiento de objetivos			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Lograr una efectiva y oportuna supervisión y evaluación de la defensa de los intereses judiciales del Estado			
PROPUESTA:			
Diseñar un sistema de control y supervisión de la labor que se realiza en la defensa de los intereses judiciales del Estado.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> Diseño de un sistema informático de seguimiento de causas que permita contar con información oportuna del estado de los procesos, así como información estadística permanentemente actualizada. Organizar una estructura de supervisión del servicio de Defensa Judicial del Estado, garantizando la independencia de cada procuraduría, pero que tienda a su eficacia. Implementación del sistema en las Procuradurías Públicas (nacionales, regionales, municipales y descentralizadas anticorrupción) que permita contar con información oportuna sobre el estado de los procesos, así como contar con información estadística permanentemente actualizada. Realizar visitas de supervisión a las sedes de las diversas procuradurías 		Ministerio de Justicia	Corto plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> Implantación del sistema informático y de control. 	

SUB-ÁREA N° 5: BARRERAS ECONÓMICAS, LINGÜÍSTICAS Y CULTURALES



1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA
1.5	SUB-ÁREA 5:	BARRERAS ECONÓMICAS LINGÜÍSTICAS Y CULTURALES
1.5.1	PROYECTO 1:	SINCERAMIENTO DE COSTOS DE LAS TASAS JUDICIALES Y APLICACIÓN PARA LOS SERVICIOS
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:		
<p>Las tasas deben corresponder a una estructura de costos en relación al servicio que el usuario recibe y por el cual se abona una suma de dinero. Como no se ha difundido públicamente dicha estructura de costos, afectándose un principio de transparencia (Ley 27806), es necesario que se conozcan las razones de los costos autorizados al cobro hacia los usuarios. Además, aproximadamente el 90% de lo recaudado por tasas judiciales, se destina al denominado “bono por función jurisdiccional”, que después de la remuneración y los gastos operativos, constituyen los ingresos que perciben los Magistrados del Poder Judicial, lo que contraviene la normas tributarias en la medida que el rendimiento de las tasas tienen un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen el presupuesto de la obligación.</p>		
OBJETIVO DEL PROYECTO:		
<p>Hacer de conocimiento público la estructura de costos por concepto de tasas judiciales para establecer un criterio de transparencia y que lo recaudado se destine exclusivamente a la mejora del servicio, para generar confianza en abogados y litigantes a fin de que se reconozca el pago de tasas como un costo necesario.</p>		
PROPUESTA:		
<p>Desarrollar un mecanismo de transparencia en el costo del servicio de justicia, así como para la determinación del valor de las tasas y que su aplicación se asigne directamente al servicio judicial</p>		
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS
<ol style="list-style-type: none"> Otorgar una mayor asignación del presupuesto al Poder Judicial para evitar que el pago de tasas judiciales se relacione con el ingreso económico de los magistrados y personal jurisdiccional administrativo. Derogar el Decreto de Urgencia N° 114-2001 que habilitó el uso de las tasas para el pago del bono por función jurisdiccional, sin que ello signifique disminución de los ingresos económicos de los magistrados Regular internamente la obligatoriedad del concepto Tasa como contraprestación que responda a una estructura de costos real y no arbitraria Elaborar un proyecto de ley que regule los requerimientos de las tasas 		<p>Poder Judicial, Poder Legislativo y Ministerio de Economía y Finanzas</p>
		PLAZO
		Corto plazo

<p>judiciales (lineamientos, principios, sujetos obligados, exoneraciones, inafectaciones, etc.)</p> <p>5. Destinar el producto de la recaudación a la mejora de los servicios judiciales</p> <p>6. Difundir a través del portal institucional del Poder Judicial u otro medio los lineamientos de política judicial en materia de recaudación de tasas judiciales.</p> <p>7. Difundir las variables del servicio que determinan el valor de las tasas judiciales.</p> <p>8. Reajustar el sistema de tasas judiciales haciendo que los casos de mayor cuantía puedan subvencionar a quienes no puedan asumir los costos</p>		
<p>INDICADOR:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión en el portal del Poder Judicial de los lineamientos y variables que determinan el valor de las tasas. • Aprobación de las normas correspondientes. 	

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.5	SUB-ÁREA 5:	BARRERAS ECONÓMICAS LINGÜÍSTICAS Y CULTURALES	
1.5.3	PROYECTO 3:	USO DE INTÉRPRETES	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
La carencia de uso de un intérprete es uno de los principales problemas afrontados por la población andina, amazónica y por los miembros de los pueblos indígenas con relación a la administración de justicia, debido a que no pueden hacer uso de su lengua materna, impidiéndose sostener un proceso judicial justo y objetivo por la falta de comunicación e igualdad entre los actores involucrados.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Lograr que las personas indígenas involucradas en un proceso judicial o administrativo, puedan conocer y comprender estos procesos y la ley aplicable, pudiendo presentar sus argumentos de defensa en su propio idioma.			
PROPUESTA:			
Garantizar la presencia de un intérprete conocedor del idioma o la lengua materna de la persona indígena, en los diversos estados del proceso, incluyendo la etapa prejudicial, para que éste pueda expresarse en su propio idioma o lengua.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. La autoridad competente debe nombrar un intérprete cuando perciba que cualquiera de las personas involucradas en el proceso no puede expresarse en el idioma castellano. 2. Brindar capacitación a los intérpretes consignados anualmente, en aspectos legales básicos. 3. Cada institución deberá tener una relación de traductores (presidentes de organizaciones indígenas, jefes de comunidades campesinas o nativas, antropólogos, sacerdotes, profesionales de centros privados, etc). Se podría solicitar el apoyo de las instituciones académicas, gremiales y religiosas que cuenten con personas versadas en el idioma o lengua requerida 4. Propiciar que las organizaciones indígenas proporcionen una relación de ciudadanos indígenas versados en lenguas aborígenes, que podrían participar como intérpretes en los procesos penales seguidos contra indígenas. 		Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, organizaciones indígenas, universidades, ONGs.	Corto plazo

<p>5. La Policía Nacional deberá asumir la necesidad de contar con un intérprete cada vez que tengan que recibir una denuncia, investigar un hecho, tomar declaraciones o elaborar algún atestado policial sobre un caso en el que se encuentre implicado alguna persona indígena.</p> <p>6. La Defensoría del Pueblo deberá supervisar el fiel cumplimiento del derecho de uso de un intérprete que les asiste a los miembros de los pueblos indígenas andinos y amazónicos, cuando están en algún proceso ante las autoridades y funcionarios estatales.</p> <p>7. El Estado debe efectuar los esfuerzos necesarios para que todas las personas tengan acceso en su propio idioma o lengua a las normas legales vigentes, y en especial aquellas que regulan derechos y garantías.</p>		
<p>INDICADOR:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación del Registro Nacional de Intérpretes. • Porcentaje de incremento de procesos en los que han participado intérpretes. 	

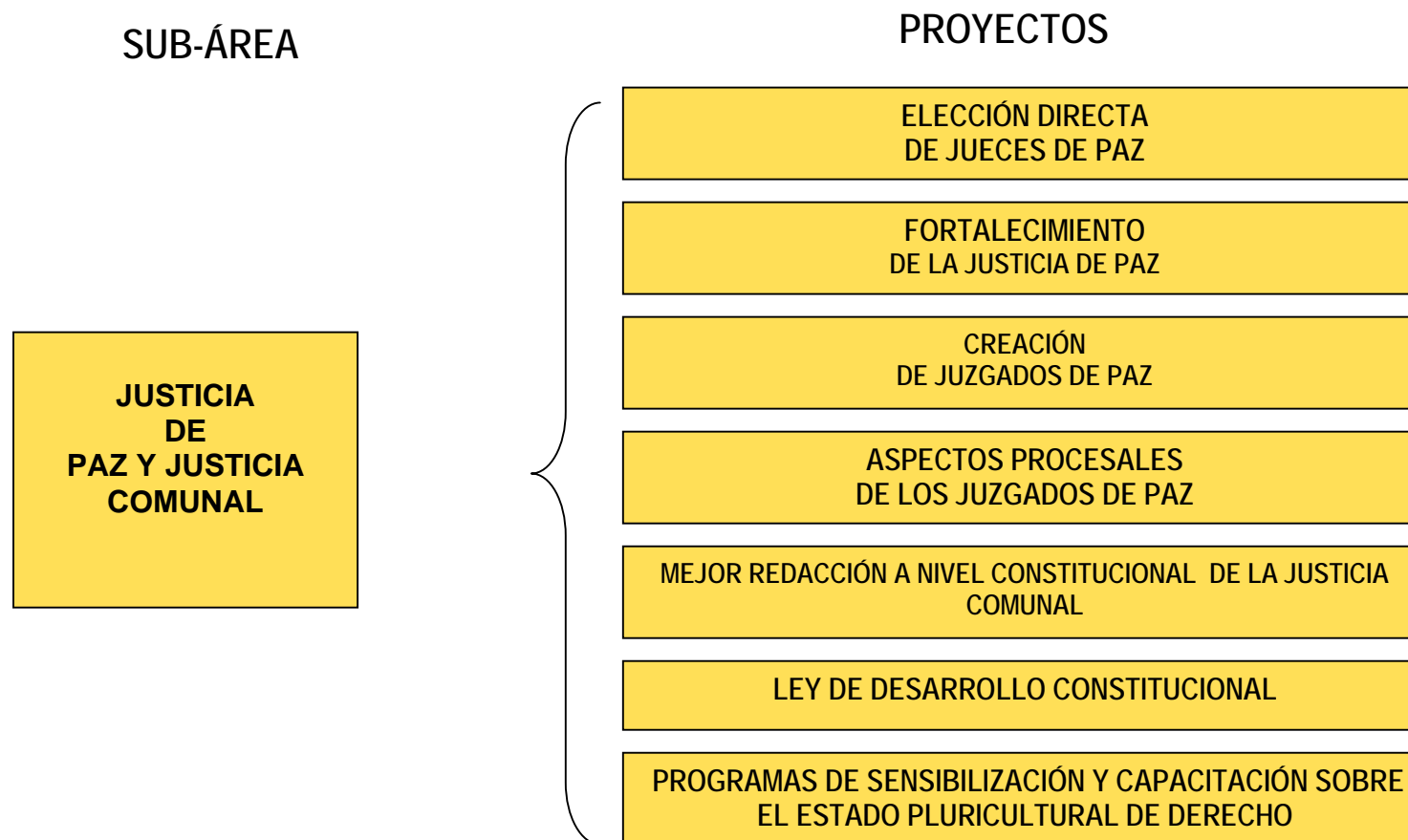
1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.5	SUB-ÁREA 5:	BARRERAS ECONÓMICAS LINGÜÍSTICAS Y CULTURALES	
1.5.4	PROYECTO 4:	EMPLEO DEL PERITAJE CULTURAL	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
El escaso empleo de Peritajes Culturales por parte de las autoridades del Ministerio Público y de los magistrados del Poder Judicial, como medio probatorio no permite una mejor comprensión adecuada de los hechos en un proceso judicial, vulnerándose el derecho a la identidad étnica y cultural de los miembros de los pueblos indígenas y amazónicos.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
El empleo de los peritajes culturales permitirá que los administradores de justicia puedan conocer mejor sobre las características culturales específicas de las personas indígenas involucradas.			
PROPUESTA:			
En todo proceso judicial o administrativo, de solicitarlo la defensa o considerarlo necesario el juez o fiscal, deberá nombrarse peritos culturales.			
ACCIONES:			
		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con una relación anual de peritos en cada Distrito Judicial que podrían estar conformados por dirigentes de las organizaciones indígenas, jefes de comunidades campesinas o nativas, antropólogos, religiosos, investigadores, etc.) que conozcan la cultura de las personas indígenas involucradas y que estén en condiciones de permitir un mejor esclarecimiento de los hechos, pudiendo solicitar apoyo de las universidades nacionales y particulares de cada distrito judicial. 2. Diseño de un curso de pluralismo jurídico en la Academia de la Magistratura, para cada uno de sus programas de formación para jueces y fiscales, para que los magistrados tengan información sobre las diferentes realidades culturales de los pueblos andinos y amazónicos. 3. Adecuación de los cursos de la Academia de la Magistratura a las exigencias de un país multicultural, para la administración de justicia. 4. Los jueces y fiscales deberán particularmente ser sensibles y conscientes de esta problemática de las barreras culturales y deberán 		Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia (Defensores de Oficio), Academia de la Magistratura, Defensoría del Pueblo y Sociedad Civil	Corto plazo

<p>buscar el apoyo más idóneo que tengan a su alcance para que faciliten las tareas de comprensión de otras realidades étnicas y culturales, mediante un perito cultural.</p> <p>5. La Defensoría del Pueblo deberá supervisar y propiciar la protección del derecho a la identidad étnica y cultural, que les corresponde a los miembros de los pueblos indígenas andinos y amazónicos, cuando están dentro de un proceso judicial ante las autoridades estatales; tratando que se aproximen mejor en conocer la idiosincrasia y costumbres de las personas que son miembros de otros pueblos y que tienen características culturas propias.</p> <p>6. El Ministerio de Justicia, la Sociedad Civil y la Defensoría del Pueblo organizarán Talleres de capacitación para magistrados y abogados de oficio en las diferentes regiones del país, para tratar el Pluralismo Jurídico y el Debido Proceso.</p>		
<p>INDICADOR:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de incremento de procesos en los que han participado peritos culturales. 	

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.5	SUB-ÁREA 5:	BARRERAS ECONÓMICAS LINGÜÍSTICAS Y CULTURALES	
1.5.5	PROYECTO 5:	DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS BILINGÜES	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
Existe un desconocimiento de jueces, fiscales, policías y abogados de oficio sobre la lengua y la realidad de los miembros de los pueblos indígenas y nativos que se encuentran investigados, detenidos o procesados en el Sistema de Justicia.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Otorgar mayores facilidades para las poblaciones indígenas y nativas dentro de la administración de justicia.			
PROPUESTA:			
En los procesos de nombramiento de magistrados y del personal auxiliar, es deseable que se considere como un factor de evaluación el dominio del idioma o lengua indígena predominante en la zona donde se pretende servir.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> La Academia de la Magistratura deberá brindar capacitación a Magistrados que trabajan en zonas de habla quechua, aymara u otras lenguas aborígenes. Implementación de un curso de pluralismo jurídico para la Academia de la Magistratura. La Academia de la Magistratura deberá incluir cursos formativos que desde el inicio de la carrera judicial tengan la información básica sobre las diferentes realidades culturales de los pueblos indígenas andinos y amazónicos del Perú, de modo que sepan buscar el auxilio adecuado de las ciencias sociales complementarias a las jurídicas para lograr una resolución más justa. Los funcionarios del INPE deberán contar con un Registro adecuado de las personas indígenas privadas de libertad, dejando constancia expresa de la comunidad de donde provienen, del pueblo al que pertenecen y la lengua materna que hablan. 		Consejo Nacional de la Magistratura, Defensoría del Pueblo, Academia de la Magistratura.	Mediano plazo

4. El Consejo Nacional de la Magistratura deberá tomar en consideración que los magistrados que nombre preferentemente conozcan el idioma o la lengua oficial, distinta del castellano, del lugar donde tendrán su jurisdicción.		
INDICADOR:	<ul style="list-style-type: none">• Contar con un número de magistrados bilingües que dominen el idioma o lengua oficial distinta del lugar en donde se ejercerá jurisdicción.	

SUB-ÁREA N° 6: JUSTICIA DE PAZ Y JUSTICIA COMUNAL



1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.6	SUB-ÁREA 6:	JUSTICIA DE PAZ Y JUSTICIA COMUNAL	
1.6.1	PROYECTO 1:	ELECCIÓN DIRECTA DE JUECES DE PAZ	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
El artículo 152 de la Constitución Política ha sido desarrollado deficientemente por las leyes 27539 y 28035, que han previsto condiciones materiales, logísticas y económicas imposibles de cumplir y han desconocido la tradición de elecciones directas por parte de la población. La interrupción de las elecciones de jueces de paz, afecta el acceso a la justicia de aproximadamente diez millones de ciudadanos.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Lograr que se lleve a cabo un proceso de renovación y elección de jueces de paz a cargo de cada Corte Superior de Justicia del país			
PROPUESTA:			
Elaborar un Proyecto de ley que desarrolle el artículo 152º de la Constitución Política, modificando la Ley N° 28035, a fin de regular apropiadamente la elección directa de los jueces de paz por la población, con la participación excepcional de los organismos electorales. Este proyecto es muy urgente debido a que las elecciones deben realizarse el 2004.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
1. Presentación del proyecto de ley 2. Aprobación de la ley por el Congreso 3. Convocatoria a elecciones 4. Elecciones de jueces de paz		Poder Judicial y Poder Legislativo	Corto plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la Ley de Elecciones de los Jueces de Paz • Elección directa de los jueces de paz. 	

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.6	SUB-ÁREA 6:	JUSTICIA DE PAZ Y JUSTICIA COMUNAL	
1.6.2	PROYECTO 2:	FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA DE PAZ	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
La justicia de paz tiene un espacio de actuación muy importante en la resolución de conflictos, sin embargo, funciona en condiciones muy precarias, sin una adecuada supervisión del servicio, prácticamente divorciada del Estado y envuelta también en muchos casos en prácticas que dañan su institucionalidad.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Posibilitar que la Justicia de Paz mantenga ciertos estándares de calidad, y cuente con la asesoría técnica y apoyo estatal necesario para ejercer adecuadamente su labor, buscando su desarrollo no solo rural, sino en zonas urbanas			
PROPUESTA:			
Dotar a la justicia de paz de los medios logísticos mínimos necesarios para su labor, que cuente con algún medio de supervisión del trabajo que no desconozca su labor en el entorno social concernido y que pueda desarrollarse en zonas urbanas del país en relación con las Municipalidades			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño y distribución de módulo de materiales logísticos para los jueces de paz para el año 2005 (útiles, mobiliario, etc.) 2. Creación de una oficina de atención y apoyo a la Justicia de Paz en cada Corte. Dicha oficina estará a cargo del sistema de control y supervisión de la justicia de paz que tenga en cuenta las particularidades culturales y el entorno del juez de paz en la decisión, verificando sólo la conducta dolosa del juez de paz 3. Delimitación de competencias de los jueces de paz, considerando una ampliación de sus actuales facultades, incluyendo la competencia penal para conocer casos de receptación, injurias y estafa. 4. Ampliar la competencia de los jueces de paz a fin de que puedan conciliar en materias de competencia de los jueces de paz letrados. 5. Coordinar y gestionar ante las municipalidades, comunidades campesina y nativas locales adecuados para el funcionamiento de los Juzgados de Paz. 		Poder Judicial, municipalidades, universidades	Mediano plazo

<p>6. Que los costos de los exhortos y otras diligencias no sean asumidos por los jueces de paz.</p> <p>7. Propiciar una coordinación directa entre la justicia de paz (no letrada) y el Ministerio Público para efectivizar la llegada a la población rural.</p> <p>8. Considerar a los jueces de paz en talleres promovidos por los fiscales para establecer formas de colaboración en temas de protección de derechos fundamentales.</p> <p>9. Presentación al Congreso del Proyecto de Ley que amplía la competencia penal del Juez de Paz.</p>		
INDICADOR:	<ul style="list-style-type: none">• Número de módulos de materiales distribuidos cada año a los jueces de paz a partir de 2005.• Aprobación de la Ley de ampliación de competencias de jueces de paz.	

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.6	SUB-ÁREA 6:	JUSTICIA DE PAZ Y JUSTICIA COMUNAL	
1.6.3	PROYECTO 3:	CREACIÓN DE JUZGADOS DE PAZ	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
La LOPJ impide la coexistencia de juzgados de paz y juzgados de paz letrados lo que dificulta el acceso a la justicia de las personas de menores recursos, especialmente en las zonas urbanas. Muchas controversias que llegan a los juzgados de paz letrados podrían ser resueltas por jueces de paz mediante la conciliación. Por otro lado, existen zonas del país que no cuentan con juzgados de paz pese a las necesidades de justicia de la población y existen juzgados de paz en zonas donde no son necesarios debido a lo reducido de la población o a la cercanía de otro juzgado de paz.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Lograr una justicia de paz suficiente y coherentemente distribuida que permita ampliar el acceso a la misma por parte de la población con menores recursos económicos.			
PROPUESTA:			
Modificar la LOPJ en lo referido a la creación de los juzgados de paz y el artículo 60° de la misma para permitir la coexistencia de juzgados de paz y juzgados de paz letrados en los siguientes términos: El Consejo Ejecutivo Distrital de cada Corte Superior propondrá los juzgados de paz y el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emitirá la resolución correspondiente en un plazo de 30 días. Se elimina la restricción de coexistencia de juzgados de paz letrado y juzgados de paz y en las localidades donde coexista un juzgado de paz con uno de paz letrado la competencia del primero tendrá carácter voluntario.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del proyecto de modificación de la LOPJ eliminando la restricción de coexistencia de Juzgados de Paz Letrado y Juzgados de Paz. Donde existan la competencia de estos últimos será voluntaria. 2. Coordinación con Municipales Distritales para Lima y otras zonas urbanas del país para el apoyo en la creación de juzgados. 3. Aprobación del Proyecto por el Congreso. 4. Creación de nuevos juzgados según las indicaciones de las distintas Cortes Superiores y del CEPJ. 		Poder Judicial y Poder Legislativo	Mediano plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del proyecto de ley. • Número de juzgados de paz creados. 	

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.6	SUB-ÁREA 6:	JUSTICIA DE PAZ Y JUSTICIA COMUNAL	
1.6.4	PROYECTO 4:	ASPECTOS PROCESALES DE LOS JUZGADOS DE PAZ	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
En la legislación no existe claridad sobre cuál es la instancia ante la cual se apelan las sentencias de los jueces de paz. Siendo que el número de jueces de paz letrado es muy reducido, para más del 90% de los juzgados de paz la única instancia posible de apelación son los juzgados mixtos o especializados. En ambos casos el único criterio para resolver la apelación suele ser el cumplimiento de la ley sin tomar en cuenta las particularidades culturales y sociales del entorno del juez de paz.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Definir normativamente la instancia de apelación de las sentencias emitidas por los jueces de paz y establecer que la apelación debe ser resuelta tomando en consideración las particularidades culturales y sociales del juez de paz			
PROPUESTA:			
Reformar la LOPJ para permitir que las sentencias emitidas por los juzgados de paz puedan ser apeladas ante el juez mixto o especializado. La apelación deberá ser resuelta de acuerdo a ley teniendo en cuenta las particularidades culturales y sociales, así como el criterio de justicia del juez de paz.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
1. Presentación del proyecto de modificación de la LOPJ 2. Aprobación del Proyecto por el Congreso		Congreso de la República Poder Judicial	Mediano plazo
INDICADOR:		• Aprobación de la modificatoria de la LOPJ	

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.6	SUB-ÁREA 6:	JUSTICIA DE PAZ Y JUSTICIA COMUNAL	
1.6.5	PROYECTO 5:	MEJOR REDACCIÓN A NIVEL CONSTITUCIONAL DE LA JUSTICIA COMUNAL	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
El actual marco constitucional no contempla de manera precisa y clara la facultad de administración de justicia de las Rondas y Comunidades Campesinas y Nativas en su relación con la justicia ordinaria y en su relación con las autoridades públicas a fin de que éstas respeten sus decisiones			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Desarrollo de un marco Constitucional coherente que reconozca la justicia comunal y la articule con la justicia ordinaria			
PROPUESTA:			
Reformar la Constitución reconociéndose de manera expresa y clara la Justicia Comunal y las Rondas Campesinas			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño técnico de la propuesta 2. Presentación al Congreso conjuntamente con las iniciativas aprobadas por la CERIAJUS 3. Aprobación por el Congreso de la República. 		Poder Judicial, Poder Legislativo, Defensoría del Pueblo y Poder Ejecutivo	Mediano plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la ley de reforma constitucional en materia de justicia comunal. 	

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA	
1.6	SUB-ÁREA 6:	JUSTICIA DE PAZ Y JUSTICIA COMUNAL	
1.6.6	PROYECTO 6:	LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
El actual artículo 149° de la Constitución Política del Perú y el Convenio 169 de la OIT, no ha sido desarrollado normativamente y es importante que esta acción se efectúe, debido a que existen problemas de respeto de las decisiones de las autoridades de las Rondas y Comunidades Campesinas y Nativas.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Desarrollo legislativo coherente e integral sobre la justicia comunal que la reconozca y articule con la justicia ordinaria.			
PROPUESTA:			
Elaborar una norma con nivel de ley que desarrolle el artículo 149 de la Constitución o el que lo reemplace así como el convenio 169 de la OIT, incluyendo a las rondas campesinas.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución de una Comisión redactora de la propuesta normativa conformada por representantes del Estado y de las instituciones involucradas, en consulta con los pueblos afectados. 2. Aprobación de norma legal. 3. Exigencia de consulta a las poblaciones derivadas del convenio 169 de la OIT en materia de Justicia Comunal. 4. Archivar los procesos seguidos indebidamente contra las autoridades comunales. 		Poder Judicial, Ministerio Público, Poder Legislativo y Defensoría del Pueblo.	Mediano plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la Ley de Desarrollo Constitucional 	

1	ÁREA 1	ACCESO A LA JUSTICIA
1.6	SUB-ÁREA 6:	JUSTICIA DE PAZ Y JUSTICIA COMUNAL
1.6.7	PROYECTO 7:	PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE EL ESTADO PLURICULTURAL DE DERECHO
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:		
Existe una concepción restringida en los operadores jurídicos y en los funcionarios del sistema de justicia, que sólo reconocen como única fuente de derecho la ley producida por el Estado, desconociendo o negando otras fuentes de derecho proveniente de la justicia comunal.		
OBJETIVO DEL PROYECTO:		
Sensibilización de las autoridades estatales así como de los operadores jurídicos y la sociedad en general, respecto al pluralismo jurídico.		
PROPUESTA:		
Diseñar programas de formación y capacitación relativo al pluralismo que sensibilice a los operadores de la justicia ordinaria sobre la labor que desarrollan las Rondas y Comunidades Campesinas y Nativas, así como para los involucrados en la justicia comunal.		
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de un curso modelo de pluralismo jurídico para estudiantes de derecho y la implementación en sus respectivas facultades. 2. Implementación de un curso de pluralismo jurídico para la Academia de la Magistratura. 3. Capacitación operadores jurídicos (policiales, jueces, fiscales y abogados) sobre el funcionamiento de la Justicia Comunal. 4. Capacitación de las organizaciones campesinas, indígenas y rondas campesinas, sobre los alcances de la normatividad que reconoce el funcionamiento de la justicia comunal. 		Poder Judicial, Ministerio Público, Academia de la Magistratura, Defensoría del Pueblo, Policía Nacional, Ministerio del Interior, Facultades de Derecho, Organizaciones de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y nativas, rondas campesinas.
		PLAZO
		Mediano plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> • Número anual de cursos de capacitación de operadores jurídicos. • Número anual de cursos de capacitación para organizaciones campesinas, indígenas y rondas campesinas. • En ambos casos, número de personas capacitadas.